

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>RADICADO:</b>	05001 33 33 <b>004 2017-000319</b> 00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES. COLPENSIONES
<b>ASUNTO:</b>	DECLARA CERRADO PERIODO PROBATORIO CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

En el proceso de la referencia, fue decretada como prueba, el aporte de los antecedentes administrativos por parte de Colpensiones.

Una vez revisado el proceso se encuentra que los mencionados documentos ya se encuentran en el proceso y obran en el archivo digital No. 39.

Por lo anterior se incorporan al expediente y se da traslado de ésta a las partes para que se pronuncien respecto de las mismas dentro del término de **tres (3) días** siguientes a la notificación de este proveído; a su turno se corre traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de **diez (10) días** para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

**NOTIFÍQUESE,**

**EVANNY MARTÍNEZ CORREA**

**Juez**

J

<p><b>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <b>21 de septiembre de 2020</b> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p> <p>_____ <b>ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMIREZ</b> Secretaria</p>
--